

Proceso. OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
Demandante: JOSE LUIS TASCÓN ORTIZ
Demandado: MARTHA CHACÓN HERRERA
Radicado: 500013110002-2006-00445-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el señor JOSE LUIS TASCÓN ORTIZ, se le informa que a fin de solicitar la reducción de la cuota alimentaria, debe presentar formalmente la demanda a través de apoderado judicial, la cual se puede tramitar a continuación en este mismo proceso, en la cual se incluyan los hechos, y pretensiones de la demanda, así como la solicitud de pruebas con las que pretende demostrar fáctica y jurídicamente que le asiste sustento suficiente para acceder a sus pretensiones.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que desee presentar la debe dirigir a través de apoderado judicial so pena de que no se le tenga en cuenta.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9f547b06354470760df5a2316eb6aeaff57b5a0daa7337f98ef535d18c0369**

Documento generado en 11/05/2022 10:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>